

## Reducción de los desechos marinos de plástico

En mayo de 2018, la Comisión Europea presentó una propuesta legislativa para combatir la basura marina concentrándose en los diez principales artículos de plástico de un solo uso que se encuentran en las playas europeas y en los artes de pesca, que, en conjunto, equivalen a cerca del 70 % de los residuos marinos de las playas europeas. Las negociaciones interinstitucionales con el Consejo desembocaron en un acuerdo en diciembre de 2018, que el Parlamento deberá votar en su periodo parcial de sesiones de marzo II.

### Contexto

Alrededor de tres cuartas partes de los desechos marinos en los mares del mundo son de plástico y la mayoría provienen de fuentes terrestres. La Comisión Europea estima que los diez artículos de plástico de un solo uso más habituales constituyen el 43 % del total de residuos marinos que se recuentan en las playas europeas. Los artes de pesca que contienen plástico suponen otro 27 % de la basura marina. Los desechos marinos, que constituyen una grave amenaza para la biodiversidad marina y costera, también tienen repercusiones socioeconómicas, con unos costes anuales estimados entre 259 millones y 695 millones de euros para la economía de la Unión. Una [encuesta](#) Eurobarómetro de 2017 reveló que la gran mayoría de ciudadanos europeos están preocupados por el impacto de los productos de plástico de uso cotidiano en su salud (74 %) y en el medio ambiente (87 %).

### Propuesta de la Comisión Europea

La [Directiva propuesta](#), centrada en los diez artículos de plástico de un solo uso que se encuentran con mayor frecuencia y en los artes de pesca perdidos o abandonados, tiene por objeto reducir los impactos ambientales y evitar la fragmentación del mercado interior. Prevé distintas medidas para las distintas categorías de productos cubiertas. Entre ellas destacan la prohibición de ciertos artículos para los que ya hay alternativas (bastoncillos de algodón, cubiertos, platos, pajitas, agitadores de bebidas y palitos de globos, todos ellos de plástico); objetivos de reducción del consumo (para vasos de bebidas y recipientes alimentarios de plástico); un objetivo de recogida separada del 90 % para botellas de bebidas de plástico; requisitos de diseño de productos (tapas y tapones sujetos a las botellas y recipientes de bebidas de plástico); requisitos de etiquetado (para globos, toallitas húmedas y compresas) a fin de informar a los usuarios sobre su correcta eliminación; y medidas de sensibilización y regímenes de responsabilidad ampliada del productor (para que este contribuya a cubrir los gastos de la gestión de los residuos, de la limpieza y de la sensibilización) por lo que respecta a recipientes alimentarios, envases y envoltorios, recipientes y vasos de bebidas, productos del tabaco con filtro, toallitas húmedas, globos, bolsas de plástico ligeras y artes de pesa.

### Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) del Parlamento aprobó su [informe](#) sobre la propuesta el 10 de octubre de 2018. El [acuerdo](#) alcanzado en el diálogo tripartito con el Consejo el 19 de diciembre de 2018, y aprobado por la Comisión ENVI el 22 de enero de 2019, introduce una serie de modificaciones en la propuesta. En consonancia con la posición del Parlamento, el texto amplía el alcance de las restricciones de mercado (prohibiciones) a los productos de plástico oxodegradable y a ciertos recipientes alimentarios y de bebidas fabricados con poliestireno expandido. Por otro lado, establece objetivos vinculantes para que las botellas PET contengan un 25 % de plástico reciclado antes de 2025 y para que todas las botellas contengan un 30 % de plástico reciclado antes de 2030; añade los productos del tabaco con filtro y los vasos de plástico a la lista de artículos sujetos a requisitos de etiquetado (pero suprime este requisito en el caso de los globos); y aclara los costes que deben cubrir los fabricantes de productos del tabaco como parte del régimen de responsabilidad ampliada del productor. Por lo que respecta a los artes de pesca, se pedirá a los Estados miembros que establezcan, a escala nacional, índices anuales mínimos de recogida de residuos de artes de pesca para el reciclado y que controlen los artes de

pesca comercializados, así como los residuos de artes de pesca recogidos, con vistas al establecimiento de objetivos cuantitativos vinculantes de recogida en toda la Unión. El Parlamento someterá a votación esta propuesta en el periodo parcial de sesiones de marzo II.

Informe en primera lectura: [2018/0172\(COD\)](#). Comisión competente para el fondo: ENVI. Ponente: Frédérique Ries (ALDE, Bélgica).

